



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 10 de mayo de 2005 (18.05)
(OR. en, sk)**

8718/05

**COPEN 86
EJN 29
EUROJUST 29**

NOTA DE TRANSMISIÓN

de: D. Maroš ŠEFČOVIČ, Representante Permanente de la República Eslovaca ante la Unión Europea
con fecha de: 10 de mayo de 2005
a: D. Ivan BIZJAK, Director General, DG H, Secretaría General del Consejo

Asunto: Decisión marco del Consejo relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros
- Notificaciones de la República Eslovaca

Estimado Sr. Bizjak:

En relación con la incorporación a la legislación eslovaca de la Decisión marco del Consejo relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, y a fin de asegurar su entrada en vigor efectiva, le adjunto las declaraciones de la República Eslovaca, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 25 de dicha Decisión, así como la información de tipo práctico sobre la legislación eslovaca pertinente, dirigida a la atención de las autoridades judiciales de los Estados miembros de la Unión Europea.

(Fórmula de cortesía)

(fdo.) D. Maroš ŠEFČOVIČ

NOTIFICACIONES

DECLARACIONES DE LA REPÚBLICA ESLOVACA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 25 DE LA DECISIÓN MARCO DEL CONSEJO, DE 13 DE JUNIO DE 2002, RELATIVA A LA ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA ENTRE ESTADOS MIEMBROS

Ad artículo 6, apartado 3

- a) Las autoridades judiciales responsables de emitir en la República Eslovaca la orden de detención europea serán cualquier tribunal, ya sea de distrito, regional, militar o Especial.
- b) Las autoridades judiciales responsables de ejecutar en la República Eslovaca la orden de detención europea serán las oficinas de los fiscales regionales y los tribunales regionales. La responsabilidad de instituir los procedimientos de ejecución de una orden de detención europea siempre recaerá en el fiscal regional en cuya jurisdicción resida la persona buscada.

Ad artículo 7, apartado 2

La República Eslovaca no ha hecho uso de la posibilidad contemplada en el artículo 7, apartado 2, de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, y no ha confiado a su autoridad central la recepción y transmisión de las órdenes de detención europeas (éstas se notifican directamente).

Ad artículo 25, apartado 2

La autoridad responsable de recibir las solicitudes de tránsito a través de la República Eslovaca y otra documentación necesaria, así como toda correspondencia oficial relacionada con las solicitudes de tránsito será el Ministerio de Justicia de la República Eslovaca.

Dirección para la correspondencia:

Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky
Sekcia medzinárodného a európskeho práva
Odbor justičnej spolupráce v trestných veciach
Župné námestie 13
813 11 Bratislava
Slovenská republika

Ministerio de Justicia de la República Eslovaca
Departamento de Legislación Internacional y Europea
División para la Cooperación Judicial en Asuntos Penales
Župné námestie 13
813 11 Bratislava
República Eslovaca

Tel: (++421) 2 593 53 240 alebo 2 593 53 591, 592

Fax: (++421) 2 593 53 604

e-mail: inter.coop@justice.sk